



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO NUEVE. En Corrientes, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Subrogante Dr. EDUARDO GILBERTO PANSERI, los señores Ministros, Dres. FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 129

CORRIENTES, 1 de abril de 2019

VISTO: El Expte. E-698-2019, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PROGRAMACION DE CUOTA - MES DE ABRIL/2019 - FUENTE 10 Y 14”, y;

RESUELVO:

1) AUTORIZAR la Programación de la Cuota correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2019 – 1° Cuota (Abril), con la siguiente afectación: FUENTE 10 - RECURSOS DEL TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA: \$385.220.000,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL) y FUENTE 14 - RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA: \$6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES).

2) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 131

Corrientes, 3 de abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la implantación de la nueva versión lleva como correlativo de su adecuada adaptación una serie de medidas que coadyuven a su correcto funcionamiento.

Que el cumplimiento eficiente de los objetivos tenidos en cuenta en la mencionada actualización requiere de un período de prueba y adaptación en cada uno de los Organismos del Poder Judicial.

Que de acuerdo al cronograma de tareas, los siguientes organismos Jurisdiccionales a implantar será el Juzgado de Ejecución Tributaria.

Que durante el período de adaptación será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada; y que, deberá autorizarse la presencia de los profesionales vinculados a la consultora en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal del Juzgado prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas y adaptaciones en el plazo más breve;

SE RESUELVE:

1) Declarar feriado judicial para el Juzgado de Ejecución Tributaria de Corrientes, los días 11 y 12 de abril del corriente año.

2) Establecer que durante esos días se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento del Juzgado, atendiéndose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Autorizar al Sr. Elio Iván Ramírez, DNI N° 33.842.320, perteneciente al plantel de UNITECH S.A., a ingresar y permanecer en las instalaciones del Juzgado de Ejecución Tributaria de Corrientes, los días que dure la implantación y soporte.

4) Establecer que la capacitación se realizará durante los días 8, 9 y 10 de abril de 17 a 20 hs en la sala de reuniones del edificio de la Dirección General de Informática, sito en Carlos Pellegrini N° 894.

5) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 132

Corrientes, 4 de abril de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-588-2019 (SIIF 2090090000005882019), caratulado: “DGA-CONTABLE S/ JU.FE.JUS. - PAGO ANTICIPADO DE CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2019”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y está presupuestado.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Ley de Autarquía N° 4420, Reglamento de Administración Financiera (RAF) en Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Anexo, Decreto N° 3055/2004 Art. 23°, Acuerdo N° 1/2019 Pto. 9° (Constitución de Fondo Permanente) y Acta de Reunión de Comisión Directiva de JU.FE.JUS. del 21 de septiembre de 2018 en la ciudad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia – Poder Judicial Fondo Permanente.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de contribución a la JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS (JU.FE.JUS.) CUIT 30-68693727-1 por los meses de abril a diciembre de 2019, que asciende a la suma de \$180.000,00 (pesos ciento ochenta mil), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia – Poder Judicial Fondo Permanente.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y, oportunamente, archivar.”

“N° 134

Corrientes, 4 de abril de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-662-2019 (SIIF 2090090000006622019), caratulado: “TELECOM ARGENTINA S.A. S/ FACTURACIÓN POR EL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD DE RED - PERÍODO: FEBRERO/2019 \$757.082,48”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y está presupuestado.

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art.86° y Decreto N° 399/2003.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de internet y conectividad de red para dependencias judiciales, correspondiente al devengado del mes de Febrero de 2019, según facturas de fs. 1/3, y efectuar el pago por medio de la Tesorería General de la Provincia y en los tiempos establecidos por esta a favor de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT 30-63945373-8, que asciende a la suma de \$757.082,48 (pesos setecientos cincuenta y siete mil ochenta y dos con cuarenta y ocho centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y, oportunamente, archivar.”

“N° 135

Corrientes, 5 de abril de 2019

VISTO: El Proyecto de Recambio Tecnológico presentado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, aprobado en el Pto. 16° del Acuerdo N° 17/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el parque informático de toda la Provincia, es decir, -los equipos de PC, monitores, UPS (unidades de energía) e impresoras- que conforman el puesto laboral microinformático individual del Personal judicial, se encuentran obsoletos, en razón de que el 70% de los equipos, tienen una antigüedad mayor a 10 años, resultando su rendimiento, como así también su mantenimiento, cada vez más laborioso, costoso y en algunos casos incompatibles con los sistemas operativos que exigen la nueva tecnología y principalmente las adaptaciones de los sistemas de gestión IURIX y/o SIGA.

Que, durante el período de recambio será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada así como la participación de los profesionales autorizados vinculados a las Áreas Técnicas (Área de Soporte Técnico), Patrimoniales (Departamento de Suministro) y de Maestranza en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada Dependencia prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas, controles y adaptaciones en el plazo más breve.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Por ello, y a efectos de dar inicio a la ejecución del Plan de Recambio Tecnológico;

RESUELVO:

1) Declarar feriado judicial para Juzgado de Instrucción N° 2 de Corrientes, el día martes 9 de abril del corriente año.

2) Establecer que durante ese día se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento del Juzgado, atendiéndose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°:

Resolución N° 130 (Expte E-377-2019): Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de dos (2) notebooks tipo HP, LENOVO, DELL O THOSHIBA (incluido maletines) y dos (2) impresoras portátiles tipo HP OfficeJet 200 y adjudica a las firma “SIGLO XXI - Servicios Informáticos” de Ferreira Carlos Anibal por la suma de \$110.900 (Pesos ciento diez mil novecientos) y a la firma “CUADRADO, LUIS ANGEL” por la suma de \$22.428,08 (Pesos veintidós mil cuatrocientos veintiocho con ocho centavos).

Resolución N° 133 (Expte. E-651-2019): Aprueba la contratación directa para el servicio de mantenimiento de la fotocopiadora Kónica Minolta Bizhub 215 afectada al Juzgado de Paz Barrial y adjudica a la firma “M.A. Seoane Riera Sistemas Gráficos” de Miguel Ángel Seoane por la suma total de \$31.700 (pesos treinta y un mil setecientos)

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-734-2019; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, vacante según Acdo. N° 7/19, lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto. 7°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario a la Asesoría de Menores e Incapaces de Esquina. 2) Designar Prosecretaria (Clase 128), en la Asesoría de Menores e Incapaces de Esquina, a la Dra. Clara Livia NEIRONI, M.I. N° 16.254.240, quien deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General. 3) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) a la Asesoría de Menores e Incapaces de Esquina.
- 2) Expte. E-758-2019; propuesta formulada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, vacante según Acdo. N° 7/19, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a Lucía Inés ALJARAL, M.I. N° 34.456.083.
- 3) La designada en el apartado precedente deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración – Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERO: Visto: El Expte. E-708-2019; referente a la propuesta formulada por la Señora Directora General de Archivo, para cubrir el cargo de Jefe de la Delegación de Archivo de la ciudad de Goya, por renuncia a los fines jubilatorio de su titular y en virtud de haber culminado el concurso llamado en el punto 17° del Acuerdo N° 30/2018, proponiendo al Dr. Mario Hernán COLOMBO, quién integra el orden de mérito aprobado en el punto 10° del Acuerdo N° 05/2019. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Jefe de Departamento (Clase 201) a la Delegación de Archivo de la ciudad de Goya. 2) Designar Jefe de la Delegación de Archivo de la ciudad de Goya (Clase 201), al Dr. Mario Hernán COLOMBO, M.I. N° 32.276.139, quién cesa en el cargo de Oficial Auxiliar del Juzgado Laboral de esa misma localidad. 3) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Laboral de la ciudad de Goya.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

CUARTO: Visto: El Expte. E-393-2019, referente al pedido formulado por la Directora General de Archivo, para la creación de un cargo de Jefe de Gestión de Archivo (Clase 201) dentro de la estructura de Personal de la Dirección, para cumplir funciones específicas de custodia y de control de Protocolos de los Escribanos, formación de legajos, sistematización y atención al público en los casos de estudios de títulos y para que subrogue en las funciones que el reglamento confiere al Director, proponiendo a la Escribana María Florencia Curi, que participó del concurso llamado en el punto 17° del Acuerdo N° 30/2018 e integra el orden de mérito aprobado en el punto 10° del Acuerdo N° 05/2019. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Jefe de Despacho (Clase 301) a la Dirección General de Archivo. 2) Designar Jefe de Despacho (Clase 301) de la Dirección General de Archivo, a la Escribana María Florencia CURI, M.I. N° 36.028.262, quién cesa en el cargo de Escribiente de esa dependencia.

QUINTO: Visto y Considerando: La necesidad y conveniencia de cubrir el cargo de Sub-Director de la Dirección General de Administración, en virtud de la designación como Directora, de la Contadora Pública María Inés González D'Amico, en el punto 4° del Acuerdo N° 24/18 y teniendo presente el concurso interno-cerrado, llamado en el punto 10° del Acuerdo N° 26/2016, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Sub-Director (Clase 130) a la Dirección General de Administración. 2) Designar, por ascenso, Sub-Directora de la Dirección General de Administración (Clase 130), a la Contadora Pública Guillermina Inés GOETZE, M.I. N° 27.018.965, quien asumirá la titularidad de la Tesorería de la Dirección General de Administración; tendrá a su cargo la elaboración y control de la ejecución del Presupuesto del Poder Judicial; asistirá y colaborará con la Directora en la planificación, estrategias y gestión de todas las actividades de las áreas técnicas que conforman la estructura organizativa de la Dirección; será la subrogante en primer término, en caso de ausencia o impedimento de la Directora General de Administración y cumplirá todas las demás funciones que le encomiende el Superior Tribunal de Justicia, debiendo prestar el correspondiente juramento de ley.

SEXTO: Visto: El Expte. E-2345-2017; por el que se tramita el pedido formulado por el Sr. Ministro, Dr. Eduardo Gilberto Panseri, para la incorporación de dos Contadores Públicos, quiénes integran el orden de mérito aprobado por este Superior Tribunal de Justicia, en el

punto 4° del Acuerdo N° 17/2016 y habiendo cumplido con los procedimientos previstos en el punto 2° del Resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/2015 y lo establecido en el punto 8° del Acuerdo N° 24/2017, se propone la designación del Contador Público *Iván Martín Spilere* (para el Cuerpo de Peritos Oficial del Superior Tribunal de Justicia) y a la Contadora Pública *María Soledad Broll* (para el Área de Control de Tasa de Justicia del Área de Recupero y Control de Tasa de Justicia, dependiente de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:**

1) Asignar un cargo de Perito Contador Junior (Clase 202) al Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales del Superior Tribunal de Justicia. Designar Perito Contador Junior (Clase 202), provisorio, en el Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales del Superior Tribunal de Justicia, para cumplir funciones técnico-profesional, al Contador Público Iván Martín SPILERE, M.I. N° 33.126.167.

2) Asignar un cargo de Perito Contador Junior (Clase 202) al Departamento de Control y Liquidaciones de Tasas de Justicia del Área de Recupero y Control de Tasa de Justicia dependiente de la Secretaría Administrativa. Designar Perito Contador Junior (Clase 202), provisorio, en el Departamento de Control y Liquidaciones de Tasas de Justicia del Área de Recupero y Control de Tasa de Justicia, para cumplir funciones técnico-profesional, a la Contadora Pública María Soledad BROLL, M.I. N° 29.955.812.

3) Los designados deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-683-2019; referente al pedido formulado por el Señor Ministro Doctor Alejandro Alberto Chaín, como Responsable del Registro Único de Aspirantes para Adopción, para la designación de un personal administrativo en la Oficina de Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos, proponiendo a la aspirante Noelia Soledad VARELA, quien integra el orden de mérito de la nómina de aspirantes a ingresar en el Escalafón Administrativo de la Primera Circunscripción judicial, aprobada en el punto 8° del Acdo. N° 35/15. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) a la Oficina de Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos. 2) Designar Escribiente -provisorio-



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

(Clase 307) en la Oficina de Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos, a Noelia Soledad VARELA, M.I. N° 33.939.322, quién deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

OCTAVO: Visto: Los expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar y/o renovar en calidad de pasantes, según corresponda, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

PASANTES DESIGNACION-RENOVACION				
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DEPENDENCIA	LOCALIDA	MOVIMIENTO
LENCINAS, DIANA ELIZABETH	37.585.122	JUZGADO CORRECCIONAL N° 1	CAPITAL	DESIGNACION
SOTO, IVAN AGUSTIN	37.702.992	JUZGADO CORRECCIONAL N° 1	CAPITAL	DESIGNACION
GOMEZ DOMINGUEZ, MARIA JOSE	35.735.592	ASESORIA DE MENORES	BELLA VISTA	RENOVACION
BRUTTI, LUCAS FERNANDO	37.392.901	JUZGADO CORRECCIONAL N° 2	CAPITAL	DESIGNACION
PAREDES GAYOSO, MARIA PILAR	36.673.595	DIRECCION DE ARQUITECTURA	CAPITAL	RENOVACION

NOVENO: Visto: El Expte. E-754-2019, por el que se tramita el pedido de cambio de responsable de caja chica que fuera asignado al Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Goya; Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la caja chica asignada al Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Goya, al Dr. Eduardo Alberto Muniagurria.

DECIMO: Visto: La solicitud formulada por el Presidente del Tribunal Oral Penal de Mercedes justificando el pedido de aumento del monto de caja chica que fuera asignado a dicha dependencia y habiendo informado la Dirección General de Administración, teniendo presente las particularidades del caso y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de caja chica asignado al Tribunal Oral Penal de la ciudad de Mercedes a la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil).

UNDECIMO: Visto: El Expte. CA-44-2019 (Corresponde al Expte. E-54-2018); referente a la prórroga del Contrato de Locación del Inmueble sito en la calle Colón y Ejército Argentino de la ciudad de Goya. Que, la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que le compete, sugiriendo la conveniencia de continuar con la locación. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484) y luego de una renegociación que realizara el Señor Ministro Doctor Guillermo Horacio Semhan. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en Colón y Ejército Argentino de la ciudad de Goya, por el término de treinta y seis (36) meses a contar desde el 01/04/19 y hasta el 31/03/22, con cláusula de rescisión anticipada. 2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el pago por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional de la siguiente manera: 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) cada una, el primer año; 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$90.000 (pesos noventa mil) cada una, el segundo año; 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$110.000 (pesos ciento diez mil) cada una, el tercer año. 3) Autorizar a la Dirección General de Administración la imputación del gasto con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14, Partida 12-00-00-01-3.2.1., por la suma de \$675.000, ejercicio fiscal 2019; \$1.035.000 (pesos un millón treinta y cinco mil), ejercicio fiscal 2020; \$1.260.000 (pesos un millón doscientos sesenta mil) ejercicio fiscal 2021 y \$330.000, ejercicio fiscal 2022. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DUODÉCIMO: Visto: El Expte. E-5303-2018, referente a la Resolución N° 04, de fecha 28 de marzo de 2019, de la Cámara de Senadores de la Provincia, por la que se aprueba la Nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, que fuera confeccionada por este Superior Tribunal de Justicia por Acdo. N° 05/19, pto. 9° -Anexo-, conforme atribuciones conferidas por art. 183 de la Constitución Provincial; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y estar a la Nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos publicada en el Acdo. N° 05/19, pto. 9° - Anexo-.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

DECIMO TERCERO: Visto y Considerando: Que, este Superior Tribunal de Justicia, viene impulsando en el marco de la política de digitalización de todos los procesos y actividades del Poder Judicial, la aplicación de técnicas y medios electrónicos e informáticos, en la notificación y recepción de los distintos requerimientos, peticiones, planteos de carácter administrativos vinculados con la actividad y ejercicio de sus competencias, salvo aquellos procedimientos especiales cuyas formalidades son expresamente exigidas por una norma de carácter legal, en la convicción, de la necesidad de transformar la gestión de las actividades, a través de pautas diferentes, con base esencialmente tecnológica, concientizando el cambio cultural del procedimiento escrito en formato papel, por herramientas modernas de gestión electrónica, tratando siempre de buscar la simplificación, celeridad, economía y sencillez de los trámites administrativos, con una resolución oportuna y reducida en costos. Que, en ese marco, se cree oportuno y conveniente que todos los trámites vinculados con licencias, peticiones, notificaciones y demás actividades propias de la Dirección de Recursos Humanos se realice a través de los medios electrónicos idóneos para una gestión ágil, sencilla y oportuna; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Hacer saber a los Magistrados, Funcionarios, Técnicos-Profesionales y empleados que, será obligatorio y tendrá validez legal y reglamentaria, el uso de medios electrónicos a efectos de solicitar licencias, enviar documentación, realizar planteos o requerimientos administrativos, como así también, todas las notificaciones y/o comunicaciones vinculadas con las resoluciones y competencias propias de la Dirección de Recursos Humanos.

DECIMO CUARTO: Referente a la nueva propuesta presentada por el Señor Ministro Doctor Eduardo Gilberto Panseri, para continuar con la eliminación de Expedientes de vieja data sin movimientos del fuero Civil, Comercial y Laboral, de conformidad al procedimiento aprobado en el punto 12° del Acdo. N° 6/18 pto. 12°. Y Considerando: Que, es política del Superior Tribunal de Justicia optimizar y descongestionar espacios en los Juzgados y Tribunales de la Provincia, particularmente en aquellos que están colapsados por la existencia de causas de antigua data y que se hallan paralizadas, por falta de impulso procesal de las partes, que se encuentran sin movimiento desde hace muchos años y cuyo volumen todavía sigue entorpeciendo el normal desenvolvimiento de las tareas en los juzgados. Por todo ello; SE RESUELVE: Establecer –con carácter excepcional-, la eliminación inmediata de expedientes del Fuero Civil, Comercial y

Laboral -en toda la Provincia- que se encuentran paralizados y sin movimiento desde hace cinco años, conforme a los siguientes pasos:

I.- Elaborar una nómina de expedientes radicados ante los Juzgados con competencia en materia Civil, Comercial y Laboral, que están paralizados por inacción de las partes desde hace 5 (cinco) años, con detalle de todos sus incidentes y documentales. La tarea será realizada, en forma conjunta, por personal de la Dirección General de Archivo y de los tribunales involucrados.

II.- Dar a publicidad y difusión, la nómina a través de Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia y en un link especial que se habilitará a tal efecto, en la página web del Poder Judicial correspondiente a la Dirección General de Archivo. En la mencionada publicación, se intimará a las partes intervinientes en cada uno de los Expedientes, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos a contar desde su publicación en la Acordada y página web, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones en el Juzgado de radicación, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentran prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

III.- En caso de que las partes intervinientes no expresen interés en la reserva de los expedientes o lo hagan sin fundarlo debidamente, los mismos se remitirán a la Dirección General de Archivo para su inmediata eliminación, de acuerdo a las pautas y turnos que oportunamente se fijen.

IV.- Si las partes intervinientes manifiestan fundadamente y en tiempo oportuno, su interés en la reserva de los expedientes, se procederá a la guarda de los mismos en el Juzgado de radicación, por el término de 1 (un) año, transcurrido el año de conservación de las actuaciones, sin movimiento por inacción de las partes, se deberá abonar un arancel por conservación del Expediente, equivalente a la suma de 0,40 Jus por mes, que será liquidada por la Dirección General de Administración. Cumplido el año, se ordenará la eliminación inmediata del Expediente y se intimará a las partes al pago del arancel adeudado y en su caso, se procederá a su ejecución a través del Departamento de Recupero y Control de Tasa de Justicia dependiente de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

DECIMO QUINTO: Visto y Considerando: La necesidad de realizar una aclaratoria respecto de lo decidido en el punto 12° del Acuerdo N° 8/19, -en el marco del Sistema de depósitos y pagos electrónicos aprobado por Acuerdo N° 14/2017 punto 12°-, respecto del acceso de los abogados, a la información de saldos y/o acreditaciones en cuentas judiciales de expedientes donde son partes. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Modificar la parte resolutive 2) del punto 12° del Acuerdo N° 8/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “...2) *Establecer que, los distintos Tribunales, deberán poner a disposición de las partes -por el medio más idóneo- los días lunes y jueves, el listado que envía Tesorería al Juzgado.*”

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-773-2019, por el cual el Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, en su calidad de Vocal de la Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS.), pone en conocimiento la nota enviada por la Sra. Presidente de la JU.FE.JUS., Dra. María del Carmen Battaini, informando que el Comité Académico de la Asociación Unidos por la Justicia, ha otorgado dos becas completas y cuatro medias becas para los interesados a participar de los cursos que seguidamente se detallan: a) Programa de Capacitación en Delitos Informáticos a realizarse del 22 al 25 de Abril de 2019; b) Programa de Capacitación sobre el abordaje de la Violencia de Género, a llevarse a cabo del 6 al 8 de Mayo de 2019; c) Programa de Capacitación en Litigación Oral en lo Penal –Profundizado-, que se desarrollará del 10 al 12 de Junio de 2019 y d) Programa de Capacitación en Litigación en Cibercrimen, a efectuarse del 24 al 27 de Junio de 2019. Las referidas actividades se llevarán a cabo en la sede de la JU.FE.JUS. Señala el Sr. Ministro que, deberá informarse el nombre del postulante antes del 12 de Abril de 2019, en relación a los Programas de Delitos Informáticos y Violencia de Género y antes del 31 de Mayo de 2019, para los Programas de Litigación Oral en lo Penal Profundizado y Litigación en Cibercrimen, adjuntando *curriculum vitae* y referencias para el contacto y que, una vez recibidos los datos, la JU.FE.JUS. designará a los beneficiarios. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaria, y a difusión en la página web del Poder Judicial.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-474-2019, por el cual el Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, en su calidad de Vocal de la Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS.), pone en conocimiento la nota enviada por la Sra. Presidente de la JU.FE.JUS., Dra. María del Carmen Battaini, comunicando que, a partir del mes de abril del corriente año se llevará a cabo el “*SEMINARIO VIRTUAL DE RESTITUCION INTERNACIONAL DE NIÑOS Y RÉGIMEN DE VISITAS O CONTACTOS INTERNACIONAL*”, bajo la modalidad del sistema de Salas Virtuales de los Poderes Judiciales. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar la realización del “*SEMINARIO VIRTUAL DE RESTITUCION INTERNACIONAL DE NIÑOS Y RÉGIMEN DE VISITAS O CONTACTOS INTERNACIONAL*”, bajo la modalidad del sistema de Salas Virtuales. Remitir al Área de Capacitación Judicial, para que tome la intervención que le compete.

DECIMO OCTAVO: Referente a la resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 946 de fecha 30 de octubre de 2018, a través del cual se invita a todos los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar el sistema informático LEGAUTO, aprobado por Disposición D.N. N° 36/17 de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, siendo este organismo quien adoptará las medidas conducentes para la implementación. El mencionado sistema web es un medio a través del cual los organismos públicos pueden consultar si un determinado vehículo tiene pedido de secuestro o prohibición de circular, con detalle de las circunstancias que generó tal pedido. Y Considerando: Que el sistema informático LEGAUTO es una herramienta de gran utilidad para el Poder Judicial, que permitirá establecer en forma ágil y eficaz si sobre un vehículo pesa algún tipo de prohibición o restricción; Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar el uso del sistema y hacer saber a los Tribunales, respecto de los beneficios del sistema informático LEGAUTO, aprobado por Disposición D.N. N° 36/17 de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios. 2) Remitir a la Dirección General de Informática para que tome la intervención que le compete y realice los permisos y/o adaptaciones que sean indispensables.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-510-2019, en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la auditoría que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado de Paz de Perugorría el día 11 de marzo del año 2019 y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

VIGÉSIMO: Visto: El Expte. E-570-2019; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la auditoría que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado de Paz de Concepción el día 15 de marzo del año 2019 y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-739-2019, referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*CICLO DE VIDEOCONFERENCIAS: ANALISIS DE SENTENCIAS DE SUPERIORES TRIBUNALES Y CORTES PROVINCIALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO*”, que presentaran en forma conjunta la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA), bajo la Coordinación de la Dra. Elena Highton de Nolasco (Ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Nación). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-738-2019, referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*REDACCION DE SENTENCIAS EN LENGUAJE CLARO Y ACCESIBLE*”, que presentara la Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Eugenia Sierra de Desimoni; Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGÉSIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-715-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*REORGANIZACION Y ACTUALIZACION DE LA GESTION DE MESA RECEPTORA CON LA CERTIFICACION DE NORMAS ISO*”, que presentara la Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil

y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Eugenia Sierra de Desimoni. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGÉSIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-760-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*LA NUEVA VISION Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTION JUDICIAL EN EL ABORDAJE Y APLICACIÓN DEL CCCN*”, que presentara la Defensoría Oficial Penal de Saladas. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGÉSIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-759-2019, referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*GESTION EN LA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES DE GOYA*”, que presentara la mencionada dependencia. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGÉSIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-763-2019, referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*PROCESO DE CLASIFICACION Y ELIMINACION DE EXPEDIENTES EN EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE CURUZU CUATIA*”, que presentara la mencionada dependencia. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGÉSIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-765-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*PROCESOS SUCESORIOS Y EJECUTIVOS*”, que presentara el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGÉSIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-762-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*TALLER DE GESTION EN EL ÁREA PENAL*”, que presentara la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

VIGÉSIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-766-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*TALLER DE GESTION EN EL ÁREA CIVIL*”, que presentara la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

TRIGÉSIMO: Visto: El Expte. E-242-2019; por el cual el Sr. Fiscal General, Dr. César Pedro Sotelo solicita la declaración de interés de las “*VIII JORNADAS INTERNACIONALES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DELITOS CONEXOS*” a realizarse en la Provincia de Mendoza del 24 al 26 de abril del corriente año y cuya difusión fuera ordenada por Acdo. N° 4/19 pto. 25°. Por ello; SE RESUELVE: Declarar de interés las “*VIII JORNADAS INTERNACIONALES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DELITOS CONEXOS*”, conforme lo solicitado.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Visto: Las solicitudes de licencias:

1) Sra. María Isabel BALMACEDA, 5 días desde el 25/03/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

2) Sr. Julio Alberto SALINA, 31 días desde el 26/03/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

3) Sra. Mila Noemí TOGNOLA, 43 días desde el 29/03/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. Dr. EDUARDO GILBERTO PANSERI (Presidente A/C), los Dres. FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1. **EL AREA DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL:** Comunica la realización de las siguientes actividades:

I-Taller: MESA RECEPTORA DE PRESIDENCIA DE CAMARA DE APELACIONES CIVIL Y COMERCIAL”: “REORGANIZACION Y ACTUALIZACION DE LA GESTION DE MESA RECEPTORA CON LA CERTIFICACION DE NORMAS ISO 9001/15”

Coordinadora Dra.MARIA EUGENIA SIERRA

Dra. LILIANA SUAID

Instructora: SRA. ADRIANA MERCEDES LEIS DE ROMERO

Programa

CLASE I: Implementación y reglamentos de la MESA RECEPTORA DE SEGUNDA INSTANCIA. Funciones.

CLASE II: Ingreso de Exptes: Primera Instancia, Juzgados del Interior, Colegio de Escribanos, Cámara Contenciosa, Juzgado de Menores y Superior Tribunal de Justicia, diferentes situaciones de ingreso. Modalidad

CLASE III: Causas que se inician en Cámara. Modalidad

CLASE IV: Confección de planillas: Gerencias de Relevamiento, Mesa Receptora y Presidencia.

CLASE V: Tasas Judiciales: Liquidación y consulta.

CLASE VI: Confección Anual de Protocolos de Mesa y Presidencia- Resolución de Presidencia N° 7/18.-

INICIO: Miércoles 24 de Abril de 17 a 19: 30 hs.

DICTADO: 24 de Abril, 08, y 29 de Mayo, 05, y 26 de Junio de 2019. De 17 a 19: 30 hs.

CARGA HORARIA: 10 hs.

LUGAR: Secretaria de Presidencia de Camara Civil y Comercial.

DESTINATARIOS: Personal de las cuatro salas, subrogantes de Mesa Receptora de 2da. Instancia y personal de interesados de Salas.

REGULARIDAD: 90% de la Asistencia.

CRITERIOS DE EVALUACION: Asistencia a Clases. Participacion de los interesados. Teorico- Practico.

II- TALLER: DEFENSORÍA OFICIAL PENAL.
“LA NUEVA VISIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL EN EL
ABORDAJE Y APLICACIÓN DEL CCCN”.

Coordinadora e Instructora: DRA. IRMA ITATI OLIVIERI

Disertante: DRA. SILVANA PAOLA DEL FABBRO

Colaborador: SR. ALEJANDRO ANÍBAL PÉREZ

PROGRAMA

Módulo 1: Gestión Judicial. La Coordinación del Secretario. La Capacitación Permanente. El Trabajo en Equipo. La Participación Activa del Personal. Motivación en el Trabajo. La Organización de la Tarea. La Comunicación Interna. El Uso de la Tecnología. Las Relaciones con los Abogados/Clientes. La Opinión de la Gente. El Análisis del Funcionamiento. Propuestas para mejorar el servicio de justicia.

Módulo 2: Caducidad y Negligencia. Archivo y Eliminación de Expedientes. Legislación Vigente. Recaudos a tener en cuenta.

Módulo 3: Tasas de Justicia. Procedimientos para el cobro. Recaudos a tener en cuenta.

Módulo 4: Audiencias. Tipos. Fórmulas. Particularidades.

Módulo 5: Relaciones con los Organismos Administrativos. –Municipales; Registro del Estado Civil y de Capacidad de las Personas: Nacimientos, fallecimientos, reconocimientos de hijos, etc. Trámites ante ANSeS y AFIP. Pensiones y Jubilaciones. Asignaciones familiares. Requisitos. Trámite. Situación Laboral.

Módulo 6: Catastro y Cartografía: Lectura y Análisis de la Registración de Objetos: Mensura. Objeto de Mensura de Prescripción Adquisitiva Ley 14159/52 modificatoria por D.L. 5756/58. Mensura y División. Proyecto de Unificación por Redistribución Parcelaria. Guía Práctica.

INICIO: Jueves 11 de Abril de 2019.

DICTADO: Días jueves de 16:00 a 18:00 horas.

LUGAR: Oficina de la Defensoría Oficial Penal de Saladas. Calle Btomé Mitre N° 895.

DESTINATARIOS: Defensoría Oficial Penal, Juzgado Civil y Comercial y Asesoría de Menores e Incapaces de la ciudad de Saladas.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: A determinar por Coordinadora.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

INSCRIPCION: En clase inicial.

III- TALLER: CÁMARA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE SANTO TOMÉ.
NOMBRE DEL CURSO: “AREA PENAL: “TRÁMITE DEL INSTRUCTORIO Y SU
IMPACTO EN LA ETAPA DEL PLENARIO Y EN EL JUICIO”.

Coordinador:

DR. ARSENIO EDUARDO MOREYRA

PROGRAMA

AREA PENAL - AÑO 2019

1).- 22/05/2019 - Modulo 1. Incidencias de la investigación instructoria o investigación fiscal preparatoria respecto de la fase del juicio. Aspectos probatorios. Practico/taller.-

Instructores:

Dr. Francisco Ramos – Juez de Cámara – T.O.P. – Santo Tomé Ctes.-

Dr. Rodrigo Lopez Lecube – Juez de Cámara – T.O.P. – Santo Tomé Ctes.-

Dra. Silvia Erika Benítez - Secretaría del Juzgado de Instrucción y Correccional de Santo Tomé Ctes.-

2) 12/06/2019 - Modulo 2. “Excarcelación. Procedencia. Restricciones”. Practico/taller.-

Instructora: Dra. Silvia Erika Benítez - Secretaría del Juzgado de Instrucción y Correccional de Santo Tomé Ctes.-

3) 26/06/2019 - Modulo 3. Clase taller. Ingreso de causas al T.O.P.. Análisis previo a la citación a juicio: Verificación de la correcta remisión de incidentes, elementos, detenidos. Partes, notificaciones cumplidas, situación procesal del/los imputados, congruencia.

Instructora: Dra. Natalia Galvalisi – Secretaría Relatora del T.O.P. Santo Tomé Ctes.-

4) 31/07/2019 - Modulo 4. Clase taller. Principales inconvenientes advertidos en el trámite instructorio que impactan en la etapa del plenario y en el juicio.

Instructora: Dra. Alejandra Petrucci de Oharris – Juez de Cámara – T.O.P. – Santo Tomé Ctes.-

5) 14/08/2019 - Modulo 5. Nuevas casuales de extinción de la acción penal. Conciliación”.

Instructor: Dr. José Carlos Suaid – Defensor de Pobres y Menores de la ciudad de Santo Tomé Ctes.-

INICIO: Miércoles 22 de Mayo de 2019 de 17:00 a 19:00 horas.

DICTADO: 2 clases mensuales, 5 clases en total.

LUGAR: Extensión Áulica U.N.N.E. Santo Tomé Ctes.

DESTINATARIOS: Empleados y Funcionarios del Juzgado de Instrucción – T.O.P..
Pasantés y Fuerzas de seguridad.

REGULARIDAD: 90% de asistencia en área que desea cursar.

EVALUACION: Teórico-Práctica.

IV- TALLER: JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE SANTO TOMÉ.

NOMBRE DEL CURSO: "PROCESOS SUCESORIOS Y EJECUTIVOS".

Coordinadora:

DRA. GABRIELA CATALINA BORGIO - Juez Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé.-

PROGRAMA

MÓDULO N°1: PROCESO EJECUTIVO:

a) Proceso ejecutivo: concepto, etapas. b) Títulos que traen aparejada ejecución. Régimen legal (CPC y C de la provincia de Corrientes y CCCN y leyes especiales): cheques, pagarés, constancia de saldo deudor bancaria. c) Prepara vía ejecutiva.

Instructor: Dra. Olga Susana Romero (Prosecretaria de Actuaciones). Colaboradores: Cristian Daniel Retamar, Cinthia Meza, Ailin Daisy Paiva (Escribientes)

MÓDULO N°2: PROCESO EJECUTIVO

a) Intimación de pago, embargo y citación para la defensa. b) Examen judicial del título. Mandamiento de intimación de pago. Efectos de la intimación de pago. c) El embargo. Procedimiento. Citación para la defensa. Oposición de excepciones. Excepciones admisibles. Sentencia (de remate). Recursos. Cumplimiento de la sentencia de remate (subasta judicial).-

Instructor: Dra. Olga Susana Romero (Prosecretaria de Actuaciones). Colaboradores: Cristian Daniel Retamar, Cinthia Meza, Ailin Daisy Paiva (Escribientes)

MÓDULO N°3 JUICIO SUCESORIO:

a) Etapas. Requisitos generales (documental, representación de las partes: art.375 del CCCN) – Competencia (art. 2336 del CCC) -. b) Proveído inicial. Pedido de informes. Apertura. Publicación de Edictos. Vista al Ministerio Público Fiscal. Declaratoria de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Herederos. c) Denuncia de bienes – inventario y avalúo: manifiesto, informes del Registro de la Propiedad Inmueble y Automotor, Dirección General de Catastro, Aprobación.

Instructor: Dra. Nilda Itatí Nuñez (Prosecretaria de Actuaciones). Colaboradores: Sres. Belén Sanchez Negrette (Escribiente), Matías Belsky (Escribiente Mayor, Claudio Ramón Buera (Oficial).-

MÓDULO N°4 JUICIO SUCESORIO:

a) Partición de bienes. Manifiesto, otros recaudos, aprobación. b) Administrador Judicial – Cesiones de derechos hereditarios (art.2302 CCCN) – Autorizaciones de venta.- c) Adjudicación de bienes: adjudicación, recaudos previos, expedición de hijuelas y minutas.

Instructor: Dra. Nilda Itatí Nuñez (Prosecretaria de Actuaciones). Colaboradores: Sres. Belén Sanchez Negrette (Escribiente), Matías Belsky, Claudio Ramón Buera (Oficial principal).

MÓDULO N°5: Tasas judiciales: Distintos tipos. Oportunidad de liquidación y pago, montos imponibles en juicios sucesorios y ejecutivos. Cobro compulsivo.

Instructor: Dr. Jorge Eduardo Mac Donald (Secretario Relator).-

MÓDULO N°6: Honorarios profesionales en procesos sucesorios y ejecutivos. Principios generales. Pautas especiales. Oportunidad de Regulación.

Instructor: Dr. Nelson Marcelo Petenatti (Secretario Relator).-

INICIO: Lunes 6 de mayo de 2019 de 17:00 a 18:30 horas.

DICTADO: 6 clases de 1.30 horas.

LUGAR: Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé y/o a disponerse.

DESTINATARIOS: Agentes del mismo Juzgado.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Teórica de cada módulo.

INSCRIPCION: En clase inicial.

V- TALLER: CÁMARA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE SANTO TOMÉ.

NOMBRE DEL CURSO: “ÁREA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL: “ADQUISICIÓN DE
COMPETENCIAS, DE LOS OPERADORES JURÍDICOS, PARA UNA MEJOR
GESTIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA”.

Coordinador:

DR. ARSENIO EDUARDO MOREYRA

PROGRAMA

AREA CIVIL - AÑO 2019

1).- 15.05.2019 - “Buscando un trabajo más placentero. Amigámonos con la tecnología”. Taller/práctico.-

Instructor: Dr. Manuel Horacio Pereyra – Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé Ctes.-

2).- 29/05/2019 - “La competencia de la Justicia de Paz en cuestiones de Familia y Menores en riesgo. Protocolo de actuación” Taller/práctico.-

Instructores: Dra. Claudia Lorena Lagos – Juez de Paz de Alvear Ctes.-

Secretario Sr. Mauricio Pastor SAUCEDO.-

Jefe de División – Ceferino Ariel Meza.-

3).- 05/06/2019 - “LA MEDIACION PENAL” – Improntas y Praxis. Taller/práctico.-

Instructores: Prosecretaria Dra. Analía Soledad ZENI.-

Oficial Principal - Claudia Elena Antúnez.-

Auxiliar Ayudante - Tomasa Alejandra García ayudante.-

4).- 19/06/2019 - “Adopción. Situación de Adoptabilidad. Trámite en el marco del nuevo Código Civil y Comercial. Organismos Administrativos Funciones”. Taller/práctico.-

Instructores: Dra. Fracilina Itatí del Corazón de Jesús Niveyro – Asesora de Menores e Incapaces de la ciudad de Santo Tomé Ctes.-

Dr. José Carlos Suaid – Defensor de Pobres y Menores de la ciudad de Santo Tomé Ctes.-

Prosecretario Relator Dr. Nazario AVELLANAL.-

5).- 03/07/2019 - “La Audiencia de Trámite Laboral. Incidencias procesales” Taller/práctico.-

Instructora: Dra. Gabriela Catalina Borgo - Juez Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé Ctes.-

6).- 07/08/2019 - “Derecho de familia. Rol protagónico del menor. Interés Superior del Niño. Importancia de la Interdisciplinariedad en cuestiones que lo involucren”. Taller/práctico.-.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Instructor: Dra. Marisol, Ramírez de Schneider – Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé Ctes.-

7).- 21/08/2019 - “Restricción de Capacidad: Desconstrucción y Construcción de conceptualizaciones”. Taller/práctico.-

Instructores.

Instituto Médico Forense

Dr. Santiago García Hornung.-

Cuerpo Psicológico Forense

Lic. Carvajal, María Candelas.-

Lic. Oharris, Francisco.-

Cuerpo Asistentes Forense

Lic. Beresi, patricia carolina.-

Lic. Gomez, Griselda.-

8) 04/09/2019 - “Derecho Previsional – trámites requisitos”.

Instructor: Prosecretario Relator Dr. Axel Sergio Reinaldo CANTEROS.-

9) 18/09/2019 - “Valoración del daño corporal. Tarea pericial. Taller/práctico.-

Instructor: Dr. Gustavo Raúl ANDRICH BIANCO – Médico Forense 5ta. circunscripción judicial santo Tomé Ctes.-

10).- 02/10/2019 - “Relaciones interpersonales, en el marco institucional – vertical y transversal – competencias y vías de solución en el ambiente laboral. Taller/práctico.-

Instructores: Dr. Arsenio Eduardo MOREYRA – Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé Ctes.-

Secretaria Actuarial Dra. Noemí Liliana BLANCO.-

INICIO: Miércoles 15 de Mayo de 2019 de 17:00 a 18:30 horas.

DICTADO: 2 clases mensuales, 10 clases en total.

LUGAR: Extensión Áulica U.N.N.E. Santo Tomé Ctes.

DESTINATARIOS: Empleados y Funcionarios de todos los fueros. Pasantes y Fuerzas de seguridad.

REGULARIDAD: 90% de asistencia en área que desea cursar.

EVALUACION: Teórico-Práctica

INSCRIPCION: En clase inicial.

VI- TALLER: JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE CURUZÚ CUATÍA.-
NOMBRE DEL CURSO: “PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE
EXPEDIENTES EN EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE CURUZU
CUATIA”.

Coordinadora:

DRA. CRISTINA RODRÍGUEZ DE LEON – Juez Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá.

Instructor:

DR. GUSTAVO GAMARRA MORO –Secretario del Juzgado.

Con la colaboración especial de la SRA. MARÍA CELINA ESPINOSA –Delegada de Archivo de la ciudad.

PROGRAMA

MÓDULO 1: Instructivo expedientes a eliminar. Causas que podrán eliminarse en los términos del art. 2 del Acdo. 02/02. Expedientes que se deberán conservar de acuerdo al art. 1 del Acdo. 02/02. . Archivo Histórico, Resolución interna N°5/2015.

MÓDULO 2: Pautas a tener en cuenta para la selección de expedientes a eliminar, según anexo del Acdo. 06/14. Arts. 184 y 188 del RIAJ. Art. 21 de RAF. Notificaciones por cédula y ministerio legis, cuándo proceden conforme acuerdo al art. 3 del acdo 02/02 y resolución administrativa N° 94/18. Movimiento del expediente en sistema lurix, confección de planillas.

MÓDULO 3: Eliminación extraordinaria (Acdo. 6/18). Instructivo documental interna a eliminar. Acuerdo N°37/10. Actas y Notas. Casos prácticos con expedientes y elaboración de proveídos.

MÓDULO 4: Evaluación práctica.

INICIO: Martes 14 de Mayo de 2019.

DICTADO: Días MARTES de 15:00 a 19.00 horas.

LUGAR: Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá.

DESTINATARIOS: Agentes de la misma dependencia.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Además de la asistencia y participación, se evaluará la eliminación que hará cada asistente con un mínimo de diez expedientes que deberán seleccionar aplicando los temas expuestos en las clases dictadas.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

INSCRIPCIÓN: En clase inicial.

VII- TALLER: DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES DE GOYA

NOMBRE DEL CURSO: "GESTIÓN EN LA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES DE GOYA, AÑO 2019".

Coordinador:

DR. ANTONIO RIVERO OLIVERA

Instructoras:

DRA. CLAUDIA G. MOHANDO DIAZ COLODRERO – DRA. ALICIA G. HERNANDO
PROGRAMA

1. LOS PLAZOS EN LOS DISTINTOS PROCESOS. CADUCIDAD.-
2. CAPACIDAD RESTRINGIDA TRAMITE. REVISIÓN DE SENTENCIA.-
3. GUARDA A UN PARIENTE. GUARDA A UN TERCERO.-
4. DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL.-
5. EL PROCESO PENAL. DESARROLLO Y PRINCIPALES INSTITUTOS PROCESALES (conforme subrogancias. con colaboración de secretarios de la defensoría oficial penal).-

INICIO: Jueves 25 de abril de 2019.

DICTADO: 8 clases en total. Días jueves de 17:00 a 19:00 horas.

LUGAR: Oficinas de Defensoría de Pobres y Ausentes de Goya.

DESTINATARIOS: Agentes de la misma dependencia.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACIÓN: A determinar por Coordinador.

INSCRIPCIÓN: En clase inicial.

VIII- TALLER

REDACCIÓN DE SENTENCIAS EN LENGUAJE CLARO Y ACCESIBLE

COORDINADORA:

Dra. María Eugenia Sierra de Desimoni. Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Capital

INSTRUCTOR:

Dr. Alejandro Rafael Retegui. Juez de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Capital

- CARGA HORARIA: 30 horas. Dos horas por mes durante 8 meses (abril a noviembre).-
- FECHAS: Martes 30 de Abril, martes 28 de Mayo, Martes 25 de Junio, Martes 30 de Julio, Martes 27 de Agosto, Martes 17 de Septiembre, Martes 29 de Octubre, Martes 26 de Noviembre.-
- LUGAR: Aula 1 del Área de Capacitación, ubicado en 9 de Julio N° 1099, 9º piso.-
- DESTINATARIOS: Relatores y Secretarios de las cuatro salas de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial.-
- REGULARIDAD: 90% de Asistencia.-
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Asistencia a clases.
- CUPO DE ALUMNOS: 10 por clases.

PROGRAMA:

Redacción: 1) ¿Qué es la redacción?. 1.1. Concepto de Redacción. 1.2 Redacción y gramática. 1.3 ¿Cómo aprender a redactar?.-

Elementos del escrito: 2.1. Claridad. 2.2 Concisión. 2.3 Sencillez. 2.4. Adecuación. 2.5 Ordenación. 2.6 Originalidad. 2.7 Interés.

Recomendaciones gramaticales: 3.1. Errores comunes en la redacción: falta de enlace entre párrafos. Escribir en primera persona. Repetición de palabras. Falta de concordancia entre género y número. 3.2 Vicios del lenguaje. Anfibología. Barbarismo. Pleonismo. 3.4 Redacción de memorandos, oficios, actas. 3.5 Redacción de Informes. 3.6 Redacción avanzada: resoluciones y sentencias.-

IX- CICLO DE VIDEOCONFERENCIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER DE LA CSJN

Análisis de sentencias de Superiores Tribunales y Cortes Provinciales con Perspectiva de Género

Comentario a cargo de una Ministra de otra jurisdicción

COORDINADORA:

Dra. Elena Highton de Nolasco

- FECHAS: Último miércoles de cada mes de 15 a 16.30 horas.-
- LUGAR: Aula 1 del Área de Capacitación.-
- DESTINATARIOS: Magistrados, Funcionarios, Secretarios y Personal del Poder Judicial y del Ministerio Público.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- MODALIDAD: Videoconferencia.-

**2.- LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA
DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:**

COMUNICA:

Que, se ha otorgado a nuestra Institución de 2 becas completas y 4 medias becas (a distribuir entre las 23 jurisdicciones), para cada Programa que se detalla a continuación:

- 1- Delitos Informáticos. Cibercrimen: 22 al 25 de Abril de 2019 (30hs)
- 2- Abordaje a la Violencia de Género. Aspectos jurídicos, Físicos y Médicos: 6 al 8 de Mayo de 2019 (24hs)
- 3- Litigación Oral en lo Penal Profundizado: 10 al 12 de junio de 2019 (20hs)
- 4- Litigación en Cibercrimen: 24 al 27 de junio de 2019 (18hs)

Los cursos se desarrollarán en la sede de Ju.Fe.Jus. Se adjuntan programas correspondientes y se hace saber que los costos de pasajes, alojamiento y transporte, corren por cuenta de cada participante.

En caso de estar interesados, solicitamos tenga a bien enviar por este medio un postulante por programa, adjuntando Currículum Vitae y correo electrónico para el contacto. Una vez recibidos los datos, Ju. Fe. Jus. designará a los beneficiarios.

A continuación los plazos dentro de los cuales se recibirán, los datos de los interesados en los beneficios otorgados por Unijus:

- Delitos Informáticos y Violencia de Género, antes del 12 de abril del corriente.
 - Litigación Oral Penal Profundizado y Litigación en Cibercrimen, antes del 31 de mayo del corriente.
-

3.- PROGRAMA JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL: COMUNICA:

Que, habiéndose aprobado por Acuerdo N° 5/19 pto. 24°, la Programación 2019 para la 5ta. Circunscripción Judicial, se hace saber para que el primer taller “Escuela para Familias” se llevara a cabo el día 16 de abril del cte. mes, a partir de las 17.30 hs en la Escuela N° 554 de Santo Tomé, el que está dirigido a padres y tutores del Nivel Inicial del Jardín N°4 de ese Establecimiento.

4.- INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:

Registro de Aspirantes a Pasantías								
Apellido y Nombre	DNI	Tel. Cel	E-mail	Localidad	Carrera	N°Materias /Título	Fuere	Domicilio
ALTAMIRANO, MICAELA AYELEN	40.421.646	0379-154680955	micayelen6@gmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	24 MATERIAS	VARIOS	SAN MARTIN 136
GOMEZ, LOURDES ITATI	37.888.357	03756-15447984	lorudesgomez_94@hotmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	28 MATERIAS	CIVIL	LOS COCOS 5447
SPINNATO, CARMELA LIZ	35.838.200	03756-153571	spinnatocarmela@gmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	27 MATERIAS	CIVIL	FACUNDO 497 DPTO. 4
GATTI, MARIA PAULA	31.418.177	011-1540921046	paula_gatti@hotmail.com	GOYA	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	TITULO	CUERPO DE PSICOLOGIA	9 DE JULIO 820
DURAND, JOAQUIN	38.873.846	0379-154393778	durandjoaquin1@gmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	28 MATERIAS	PENAL	SAN MARTIN 1780
GALARZA JONUSAS, AYELEN AGUSTINA ISABEL	38.870.889	0379-154691703	aye_17_95@hotmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	30 MATERIAS	FAMILIA	LAVALLE 1140
GOMEZ, ELIZABET PAOLA	33.792.021	0379-154990745	paolaeomez_zz@gmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	TITULO	MINISTERIO PUBLICO	ruta 5 KM. 2 B° LOMAS